



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 14 de marzo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza 778 y su Decreto Promulgatorio 1439/2011, respecto al Convenio suscripto de BAPRO – COPRES entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ha creado una tarjeta especial, como medio de pago electrónico dentro del marco de seguridad que ofrece la plataforma electrónica de Visa Débito, denominada “BAPRO – COPRES”,

Que esta Municipalidad, a través del Convenio de Colaboración Institucional firmado con el Ministerio de Seguridad y convalidado por Ordenanza 470, acordó proveer combustible a los móviles policiales

Que este método resulta singularmente sustancioso y productivo a efectos de lograr un ágil y mejor desenvolvimiento de este Municipio en el suministro de combustible, tanto para los vehículos de los funcionarios afectados al uso oficial, como para los móviles policiales utilizados para el resguardo de la seguridad de la población, siempre en vistas a brindar un mayor, mejor y más transparente gestión a los vecinos de peronenses,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a utilizar las tarjetas denominadas BAPRO – COPRES, al personal que a continuación se detalla por los valores establecidos:

RESPONSABLE	Nº DE TARJETA	PATENTE	MÓVIL	MONTO
Quinteiros Miguel Ángel	9117	HXG973	39164	\$ 3.000,00

ARTICULO 2º: Tome razón la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Dirección General de Contaduría y notifíquese a los interesados.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 401.-